

## **RESOLUCION N° 114/13**

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el empleado municipal contratado, MAURO HOLTZ, Legajo N° 929, quien debió permanecer en reposo desde el 1 de julio de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, MAURO HOLTZ, Legajo N° 929, con retroactividad al 01/07/2013 hasta el 09/07/2013 inclusive, (9 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado:   NESTOR MONTERO  
                  SEC. GOB.

Capilla del Monte, 18 de julio de 2013.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.